

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8193 VALENCIA

D. José Víctor Sanz Gordón, Letrado Admon Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Incidente Concursal núm. 984/2017, dimanante del Concurso Abreviado 144/2012, habiéndose dictado en fecha 21 de febrero de 2018 por la Ilma. Sra. Magistrado- Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia Sentencia firme de conclusión de concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"I.- Con desestimación íntegra de la demanda interpuesta por la representación procesal de Baracoa Holdings Designated Activity Company, debo acordar y acuerdo la conclusión del concurso voluntario de la mercantil Conductos Ibáñez, S.L., registrado bajo el n.º 144/2012, por insuficiencia de la masa activa del mismo para atender el pago de los créditos contra la masa.

II.- Debo ordenar y ordeno el cese de la Administración Concursal nombrada, a salvo la facultad para proseguir actuaciones en defensa de intereses patrimoniales de la concursada y requiérase la devolución de la credencial; asimismo ordeno el cese del régimen de intervención de facultades sobre la concursada con el archivo de las actuaciones, a partir de cuyo momento los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de nuevos bienes o derechos.

III.- Se acuerda la extinción de la mercantil Conductos Ibáñez, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción, y en los Registros Públicos correspondientes, librándose al efecto los oportunos mandamientos.

IV.-Debo aprobar y apruebo la rendición de cuentas formulada por la administración concursal de la mercantil Conductos Ibáñez, S.L."

Valencia, 8 de febrero de 2019.- El Letrado Admon Justicia, José Víctor Sanz Gordón.

ID: A190009396-1